

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre de la alumna: Karen Enelida Alvarez Hernández.

Nombre de la licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 2do.

Asignatura: Bases Constitucionales.

Nombre de la unidad: Organización Política de la Federación.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales.

Lugar y fecha: Comitán de Domínguez, Chiapas; a 15 de febrero del presente año.

Fuente bibliográfica:

Extraído de los apuntes, fue resumido y explicado.

Citado en los artículos de CPEUM.

Introducción.

La organización política de la federación en México se basa en un sistema republicano, representativo y federal, en el que el poder se distribuye entre distintos niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. Este busca garantizar el equilibrio entre la unidad nacional y la autonomía de las entidades federativas.

El gobierno federal se encarga de los asuntos de interés nacional, mientras que los estados y municipios ejercen funciones específicas dentro de su territorio. La división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial es fundamental para el funcionamiento del sistema democrático y la protección del Estado de derecho.

El estudio de la organización política de la federación permite comprender cómo se estructura el poder en México, cuáles son las competencias de cada nivel de gobierno y cómo se toman las decisiones que afectan a la sociedad. También se hace mención de las facultades extraordinarias dadas al ejecutivo para legislar en el caso de suspensión de garantías y de los supuestos del artículo 131 constitucional.

BASES CONSTITUCIONALES.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA FEDERACIÓN.



2.1 BREVE HISTORIA DEL FEDERALISMO EN MÉXICO.

El federalismo en México tiene sus raíces en la administración colonial española, influenciado por las Reformas Borbónicas y la Constitución de Cádiz de 1812, que promovieron la descentralización del poder mediante ayuntamientos y diputaciones provinciales. El término federalismo, derivado del latín foedus (pacto o alianza), se refiere a un modelo de organización política basado en la distribución del poder entre un gobierno central y entidades autónomas (estados o provincias). Tras la independencia, la Constitución de 1824 estableció el federalismo como sistema de gobierno. La Constitución vigente, en su artículo 40, ratifica el carácter federal de México, mientras que el artículo 124 reconoce la autonomía legislativa de los estados en materias no reservadas al gobierno federal.

El Artículo 124. Establece que todo lo que la Constitución no asigna expresamente al gobierno federal queda bajo la autoridad de los Estados y la Ciudad de México, dentro de sus competencias. El Artículo 40. Define a México como una República representativa, democrática, laica y federal, donde los Estados son libres y soberanos en su régimen interior, pero están unidos bajo una misma Constitución.

2.2 LA DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA FEDERACIÓN MEXICANA.

La distribución orgánica. Jefe de Gobierno y Estado: El presidente dirige el gobierno y representa al país, además de nombrar a su gabinete. Mexicana se refiere a cómo se reparten las actividades estatales entre distintos órganos de gobierno, de acuerdo con el principio de separación de poderes.

- Función Legislativa: La ejerce el Congreso de la Unión (Diputados y Senadores) y se encarga de crear, modificar o derogar leyes.
- Función Administrativa: Corresponde al Poder Ejecutivo (Presidente y gobernadores), cuya tarea es ejecutar y hacer cumplir las leyes.
- Función Jurisdiccional: La realiza el Poder Judicial (SCJN y tribunales), encargándose de interpretar y aplicar las leyes en la resolución de conflictos.

Algunos autores incluyen funciones adicionales, debido a la complejidad del sistema político:

- Función Constituyente: Se encarga de crear o reformar la Constitución, función que recae en el Congreso de la Unión con apoyo de los congresos estatales.
- Función Gubernamental: Implica la conducción política del país, especialmente en seguridad, relaciones exteriores y políticas públicas.
- Función Municipal: La realizan los municipios, con autonomía para gestionar servicios públicos y asuntos locales.

Este sistema busca evitar la concentración del poder y asegurar el equilibrio entre las autoridades.

•El poder ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

CPEUM, Art. 89: Facultades del Presidente de la República.

1. Promulgar y ejecutar leyes del Congreso de la Unión.
2. Nombrar y remover libremente a Secretarios de Estado y otros funcionarios, salvo los casos en que la Constitución exija aprobación del Senado.
3. Nombrar con aprobación del Senado a embajadores, cónsules, oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como integrantes de órganos reguladores en telecomunicaciones, energía y competencia económica.
4. Disponer de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional para la seguridad y defensa del país.
5. Declarar la guerra con previa autorización del Congreso.
6. Intervenir en la designación y remoción del Fiscal General de la República.
7. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con aprobación del Senado.
8. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.
9. Auxiliar al Poder Judicial en el cumplimiento de sus funciones.
10. Establecer aduanas y habilitar puertos.
11. Conceder indultos y privilegios exclusivos conforme a la ley.
12. Optar por un gobierno de coalición con partidos representados en el Congreso en cualquier momento.



2.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL.

El sistema presidencial es un tipo de régimen político que se caracteriza por una separación clara de poderes, especialmente entre el Ejecutivo y el Legislativo. Es una de las dos formas de gobierno predominantes en las democracias modernas, junto con el sistema parlamentario.

1. Elección popular: El presidente es elegido directamente por los ciudadanos, lo que le da legitimidad propia.
2. Inamovilidad: No puede ser destituido por el Congreso durante su mandato, salvo en casos específicos como juicio político.
3. Jefe de Gobierno y Estado: El presidente dirige el gobierno y representa al país, además de nombrar a su gabinete.

4. Ejecutivo unitario: El poder del Ejecutivo recae solo en el presidente.
5. Separación de poderes: El presidente y los secretarios de Estado no pueden ser legisladores al mismo tiempo.
6. Diferencia de partidos: El presidente y el Congreso pueden pertenecer a partidos distintos, lo que puede generar conflictos políticos.

El Artículo 82 de la CPEUM establece los requisitos para ser presidente de México:

1. Nacionalidad: Ser mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos y haber residido en el país al menos 20 años.
2. Edad: Tener 35 años cumplidos al momento de la elección.
3. Residencia previa: Haber vivido en México el año anterior a la elección (con una ausencia permitida de hasta 30 días).
4. Laicidad: No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto.
5. Ejército: No estar en servicio activo seis meses antes de la elección.
6. Cargos públicos: No ser secretario de Estado, fiscal general o gobernador, a menos que renuncie seis meses antes.

Art. 84. A falta del presidente de la república mexicana: Si ocurre en los primeros dos años, el Congreso nombra un presidente interino y convoca elecciones en 60 días. Si sucede en los últimos cuatro años, el Congreso elige un presidente sustituto que termina el periodo. Mientras se elige al sucesor, el secretario de Gobernación asume provisionalmente el cargo.

Este artículo garantiza la estabilidad y continuidad del gobierno.



2.4 SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS DE FACTO Y CONFORME A LA CONSTITUCIÓN.

La suspensión de garantías constitucionales es un mecanismo excepcional previsto en el artículo 29 de la Constitución Mexicana, que permite restringir temporalmente ciertos derechos en casos de emergencia, como invasiones o disturbios graves. Esta suspensión debe ser solicitada por el presidente y aprobada por el Congreso, respetando siempre los límites establecidos en la Constitución. Algunos derechos, como el derecho a la vida o la prohibición de la tortura, no pueden ser suspendidos. La suspensión debe ser proporcional y temporal, de lo contrario, sería considerada ilegal (suspensión de facto).

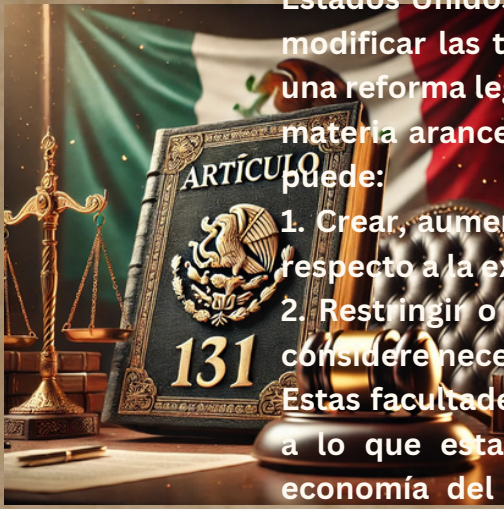


LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DADAS AL EJECUTIVO PARA LEGISLAR EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS Y DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 131 CONSTITUCIONAL.

El segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ejecutivo Federal puede modificar las tarifas de importación y exportación sin necesidad de una reforma legislativa, lo que le otorga facultades extraordinarias en materia arancelaria. Esto significa que el Presidente de la República puede:

1. Crear, aumentar, disminuir, suprimir y derogar cuotas arancelarias respecto a la exportación e importación de productos.
2. Restringir o prohibir la entrada o salida de mercancías cuando lo considere necesario.

Estas facultades no son ilimitadas, ya que deben ejercerse conforme a lo que establezca el Congreso de la Unión y atendiendo a la economía del país. Su propósito principal es regular el comercio exterior, proteger la industria nacional y garantizar la estabilidad económica.



2.6 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.

Establece que la única manera de cambiar o renovar a quienes ejercen estos poderes en México es mediante elecciones periódicas que sean libres y auténticas. Esto significa que deben ser organizadas de manera justa y transparente, permitiendo que los ciudadanos elijan a sus representantes sin coacción ni fraude.

Poder Ejecutivo: Artículo.83

El Presidente de la República es elegido por los ciudadanos mediante voto universal, libre, directo y secreto.

Su mandato dura seis años y no puede reelegirse bajo ninguna circunstancia. Esto busca evitar que una sola persona se perpetúe en el poder.

Poder Legislativo, art.50. El Congreso de la Unión está compuesto por dos cámaras:

- Cámara de Diputados, cuyos miembros representan al pueblo y son elegidos por voto directo.
- Cámara de Senadores, cuyos integrantes representan a los estados y también son elegidos por voto directo.

Art.51 y 52: La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente. Y el art.52 habla sobre plurinominales que está confirmada por 200 diputados que representan las circunscripciones, y los uninominales está confirmada por 300 diputados (as) que representan a las entidades federativa y se hace por voto popular.

Ningún legislador puede ser reelegido para el periodo inmediato siguiente, lo que significa que, si desean volver a ocupar el cargo, deben esperar al menos un periodo antes de postularse nuevamente.

Art.53 y 54 se da las definiciones sobre uninominales y plurinominales.

Art.55. Requisitos para ser diputado. Art.56. y 57. habla de la integración de los senadores (as).

Artículo 58 y 59 habla de los requisitos para ser senador excepto cambia algo que es la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.



2.7 ELECCIONES.



Es un proceso la cual los electores eligen con su voto, entre muchos candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.

2.8 PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos en México son asociaciones de interés público que actúan bajo principios y ideas que representan a diversos sectores de la sociedad. Su función principal es ser el puente entre la población y el gobierno, asegurando que las demandas de la ciudadanía sean tomadas en cuenta durante el proceso de toma de decisiones gubernamentales.

1. Función de los partidos políticos:

Canalizar intereses y demandas: Los partidos representan las demandas de la población y las llevan al gobierno para influir en las decisiones políticas.

Facilitar la participación ciudadana: Permiten que la gente elija a sus representantes a través de elecciones, promoviendo la democracia.

Artículo 9: Garantiza el derecho de asociarse para participar en los asuntos políticos, permitiendo formar partidos siempre que respeten la Constitución.

Artículo 41: Regula los partidos políticos y las elecciones, asegurando que sean libres y auténticas.

El INE organiza los comicios y supervisa que los partidos actúen conforme a la ley, promoviendo la democracia y la pluralidad política.



2.11. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



El Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo encargado de organizar y garantizar elecciones libres y transparentes en México. Es autónomo, lo que significa que no depende del gobierno ni de ningún partido político. Su principal función es organizar las elecciones federales, donde se eligen al Presidente de la República, Diputados y Senadores. Además, colabora con los organismos electorales estatales para coordinar las elecciones locales en cada estado y en la Ciudad de México.

El INE garantiza que los procesos electorales sean imparciales y transparentes, asegurando que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto de manera justa y segura.

- La Ley General de Partidos Políticos se define como: entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Organismos Públicos Locales: tienen como fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática.
- El Artículo 41, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión y de los estados, en los términos fijados por la Constitución. Este apartado reafirma el carácter democrático del Estado mexicano, asegurando que el poder emane del pueblo y que los procesos electorales sean justos y transparentes.

CONCLUSIÓN.

En resumen, la organización política de la federación en México permite que el poder no esté concentrado en una sola persona o institución, sino que se reparta entre el gobierno federal, los estados y los municipios. Esto ayuda a que cada nivel de gobierno tenga sus propias responsabilidades y pueda atender mejor las necesidades de la población.

Para que este sistema funcione bien, es importante que las autoridades trabajen de manera coordinada y respeten la Constitución. También es clave que los ciudadanos participen y exijan que se cumplan las leyes, ya que esto ayuda a que el país sea más justo y organizado.